

1 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

2 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 33 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2011**

3 Acta de la Sesión Ordinaria número 33 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del  
4 lunes 16 de Agosto del 2011 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

5 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente, señora  
6 Alicia Alfaro Castro Vice-presidenta, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Alex Zambrana Obando. Y  
7 señorita Ruth Mary Solís Salazar. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero, señorita Evelyn  
8 Segura Arias, **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor José Antonio  
9 Hidalgo Peraza, señor José Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luís Antonio  
10 Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras; señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:**  
11 señora Lidieth María Alpizar Zúñiga, señora Xinia María Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos  
12 Carvajal, señor Olivier Segura Cabezas y señorita Natalia Sánchez Murillo. **FUNCIONARIOS**  
13 **MUNICIPALES;** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodríguez Ramírez, Vice-  
14 Alcalde; y Licda. Gabriela López Vargas, secretaria para el levantamiento de la presente acta.  
15

16 La regidora Alicia Alfaro Castro lleva a cabo una a oración.

17 **CAPITULO N° 1**

18 Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 33 del 16 Agosto del 2011.  
19

20 **CAPITULO N° 2**

21 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

22 **ARTICULO 1:** Se Recibe a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan Santamaría de Cirrú de  
23 Naranjo, los cuales se hacen presentes para que sean nombrados y Juramentados las siguientes personas:  
24 Terna 1 señor Agustín Arrieta Solís cédula 2-294-739, Terna 2 señor Jorge Antonio Paniagua Barrantes  
25 cédula 2-338-111, Terna 3 señora Yency Arrieta Zamora cédula 2-567 -546, Terna 4 señora Rosibel Valerio  
26 Arana cédula 1-729-351, Terna 5 señora Eida Zamora Arrieta cédula 2-391-699.  
27

28 **ACUERDO SO-33-374-2011.** El señor Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar a la Terna 1  
29 señor Agustín Arrieta Solís cédula 2-294-739, Terna 2 señor Jorge Antonio Paniagua Barrantes cédula 2-  
30 338-111, Terna 3 señora Yency Arrieta Zamora cédula 2-567 -546, Terna 4 señora Rosibel Valerio Arana  
31 cédula 1-729-351, Terna 5 señora Eida Zamora Arrieta cédula 2-391-699 miembros de la Junta de  
32 Educación de la Escuela Juan Santamaría. Se nombran en este acto con el fin de cumplir con lo  
33 establecido en el artículo número 14 y 15 del reglamento de juntas de educación y se les autoriza a  
34 iniciar labores a beneficio de la Escuela Juan Santamaría de Cirrú de Naranjo. Comunicar acuerdo en  
35 firme a la Dirección Regional de Occidente para los trámites correspondientes.  
36  
37  
38  
39  
40

41 **CAPITULO N° 3**

42 **REVISION DE ACTAS**

43 **ARTICULO 2:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 32 del 08 de Agosto del 2011.  
44

45 **Una vez hechas las correcciones el Acta Ordinaria N° 32 del 08 de Agosto, es aprobada por Unanimidad.**  
46

47 **CAPITULO N° 4**

48 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

49 **ARTICULO 3.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Elena Vargas Solano Directora de la Escuela Juan  
50 Santamaría de Ciirrí, en la cual solicita sean nombrados y juramentados las siguientes personas: Terna 1  
51 señor Agustín Arrieta Solís cédula 2-294-739, Terna 2 señor Jorge Antonio Paniagua Barrantes cédula 2-  
52 338-111, Terna 3 señora Yency Arrieta Zamora cédula 2-567 -546, Terna 4 señora Rosibel Valerio Arana  
53 cédula 1-729-351, Terna 5 señora Eida Zamora Arrieta cédula 2-391-699 miembros de la Junta de  
54 Educación de la Escuela Juan Santamaría.  
55  
56

57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115

**El Concejo Municipal hace constar que el día de hoy quedaron debidamente juramentados por Ley.**

**ARTICULO 4.** Se recibe nota suscrita por el Lic. German A. Mora Zamora Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República oficio 07024, con fecha de recibido el 10 de agosto del 2011, dirigida al señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente Municipal, en la cual remiten la convocatoria a la actividad de presentación del sexto informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales en el periodo 2010, el cual incorpora los resultados más relevantes del índice de Gestión Municipal incluido en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM), con el propósito de entregar tal informe y hacer entrega formal de un ejemplar por municipalidad, se le invita a la actividad de presentación que se realizará en el piso 13 de esta Contraloría General el 19 de agosto del 2011 a partir de las 8:30 a.m. y hasta las 11:30 a.m. confirmar asistencia.

**El Concejo Municipal da por recibida la invitación y el Presidente Municipal se disculpa por no poder asistir por asuntos laborales.**

**ARTICULO 5.** Se recibe **COPIA** nota suscrita por el señor Silvino Sánchez Ortiz Secretario del Concejo Municipal de San Ramón oficio MSR-CM-AC-97-16-08-11, en la cual transcriben el acuerdo N°16 tomado por el Concejo Municipal de San Ramón en la sesión N° 97 Ordinaria del 19 de Julio de 2011.

**El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

**ARTICULO 6.** Se recibe invitación por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, en la cual invitan a los artesanos y artesanas nacionales a participar en el I certamen “Nuestras Artesanías Tradicionales” Artesanía en madera (talla directa y bajorrelieve), con un 1er Premio de ₡ 1.000.000,00, 2do premio de ₡ 800.000,00, 3er premio de ₡ 600.000,00 y tres menciones de honor y ₡ 200.000,00 a cada uno. Inscripción de las obras del 1º de agosto al 31 de agosto de 2011.

**El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

**ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el Msc. Leonel Rosales Maroto Director de Urbanismo del INVU oficio PU-C-D-638-2011, en la cual dan respuesta al **ACUERDO SO-24-291-2011**, tomado por el Concejo Municipal de Naranjo en sesión Ordinaria N° 24 del 13 de junio, en la cual solicitaban el pronunciamiento con respecto a unas construcciones que aparentemente fueron construidas en las márgenes de la Quebrada Pilas en Candelaria, el criterio técnico con respecto al tema fue elaborado por el Arq. Francisco Mora Potti funcionario de la Unidad de Visado y Catastro que al respecto indica lo siguiente: “en lo que respecta a las zonas de protección de los causes de agua señala la Ley Forestal, a este instituto solo le compete precisamente la determinación de la zona de protección y no podemos emitir criterios sobre otros aspectos, lo cual sugerimos consultar con el MINAE.”

**El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

**ARTICULO 8.** Se recibe invitación suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez Presidente de la Fundación Americana para el Desarrollo, en la invitan a participar en el IV Encuentro Internacional de Líderes Municipales y de Organizaciones Sociales de América Latina a celebrarse del 08 al 08 de octubre del 2011 en la Habana Cuba, por un costo de l matrícula por persona de \$ 1.400.US 6 noche de hospedaje en Hotel 5 estrellas (No incluye boleto aéreo, almuerzos, cenas ni traslado del aeropuerto).

**El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

**ARTICULO 9.** Se recibe correo electrónico de la señora Rosiris Arce Abarca Asistente Administrativa de FEDOMA, en la cual extienden la invitación a la próxima reunión de Asamblea General de FEDOMA de tu Cantón, misma que se realizará el Martes 23 de Agosto de 2011 a las 2:00pm en la Casa de la Cultura en Grecia contiguo.

**El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

**ARTICULO 10.** Se recibe nota dirigida a los síndicos y síndicas y al Regidor Carlos Alfaro González y la Regidora Alicia Alfaro Castro suscrita por la MSc. Xenia Lozano Manckay Directora Ejecutiva de FEDOMA,

116 en la invita al Taller Acciones para la Promoción de Mujeres Emprendedoras a realizarse el 25 de agosto  
117 del 2011 de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en el Teatro Municipal de Alajuela, confirmar asistencia con la señora  
118 Rosiris Arce Abarca Asistente Administrativa de FEDOMA.

119

120 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

121

122

123

## **CAPITULO Nº 5**

124

### **INFORME DE LOS SINDICOS**

125 **ARTICULO 11.** Inquietud de los síndicos/as.

126 **PRIMERO.** El síndico Rolando Castro extiende su felicitación y buenos deseos a todas las madres presentes  
127 para que Dios las siga bendiciendo en esta labor tan importante.

128

129 **SEGUNDO.** El Síndico Olivier Arrieta externa su inquietud ya que en la pasada sesión municipal le  
130 intentaron abrir su vehículo mientras se encontraba en la sesión del Concejo.

131

132 El Vicealcalde le indica que ese tema ya se estuvo hablando con la Fuerza Pública para que disponga de un  
133 oficial mientras se realizan las sesiones Municipales, sin embargo recomienda que tomen un acuerdo  
134 municipal para que lleve más peso.

135

136 El Presidente Gilberto Ruiz indica que lo van a retomar en la Comisión de Seguridad para solicitarlo ahí al  
137 Capitán Gilberto Jiménez.

138

139 **TERCERO.** La Síndica Lidieth Alpizar presenta su siguiente inquietud al Concejo, Síndicos, Alcaldesa y  
140 público en general, el cual literalmente dice así: El Motivo de mi manifestación en esta noches es por la  
141 preocupación que me embarga ante lo que se estudia del Plan Regulador que tiene que aprobar este  
142 Concejo, es por eso que con el respecto que ustedes se merecen yo Lidieth Alpizar no estoy de acuerdo  
143 que se venga a imponer análisis técnicos de donde y cómo los campesinos naranjeños deban o no darle  
144 herencia a sus hijos, de un estudio que tienen como espejo ciudades europeas y copias de planes  
145 reguladores de cantones vecinos que no han funcionado. Donde los naranjeños no puedan montar sus  
146 mini empresas, de un estudio que enriquece a unos pocos y empobrece a la mayoría. Discúlpeme pero no  
147 puedo callar lo que siento, siento una gran responsabilidad ante mi querido y amado Naranjo. Soy la voz  
148 de mi pueblo y ellos me eligieron y por ellos estoy aquí. Veo en sus caras una gran inseguridad porque  
149 tienen que votar algo que no se conoce bien por medio a la falta de tiempo y dinero de la cual la  
150 Municipalidad de Naranjo no tiene. Yo creo en el ordenamiento que tiene que darse pero con igualdad y  
151 equidad para todos. Espero que reflexionen que el pueblo de Naranjo los ha puesto aquí para luchar por  
152 los interese de todos y todas y que la balanza no se puede inclinar mucho a las personas más vulnerables.  
153 Insto a que hagan un Plan Regulador que nazca de las entrañas de la realidad y necesidad naranjera, no de  
154 los espejos de países europeos que nos llevan años luz de desarrollo. Pongamos los pies sobre la tierra  
155 Costa Rica es un país subdesarrollado. Gracias por la atención.

156

157

## **CAPITULO Nº 6**

158

### **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

159 **ARTICULO 12.** No Hubo.

160

161

## **CAPITULO Nº 7**

162

### **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

163

164 **ARTICULO 13.** La Regidora Ruth Solís menciona que con respecto al pronunciamiento solicitado por la  
165 comisión de Hacendarios, que debíamos analizar para hoy mi compañero Hans Corrales y mi persona  
166 estuvimos analizando que el monto es muy elevado, ya que el tope es de 150 millones base para exonerar  
167 por tanto no estaríamos de acuerdo en la modificación a la ley de Bienes Inmuebles artículo 2 del inciso ñ.  
168 sobre todo considerando la proyección de 10 años del adulto mayor, ya que esto puede ocasionar  
169 problemas a futuro.

170

171 **ARTICULO 14.** El Regidor Ovidio Rojas menciona que considerando que en el lote que se ubica cerca del  
172 puente hacia Cirrú y San Jerónimo a mano derecha se está utilizando como basurero (Escombros y otros),  
173 por tanto solicito que la administración realice una investigación sobre el depósito de estos desechos,  
174 porque aparentemente todo va a caer al río lo cual no es bueno para el medio ambiente por la  
175 contaminación que esto pueda generar.

176

177 **El Concejo Municipal le traslada la inquietud a la Administración.**

178

179 **ARTICULO 15.** El Regidor Nicolás Corrales hace la siguiente pregunta a la administración si cuando hay  
180 algún tipo de deslizamiento en una propiedad privada, pero está en riesgo la vivienda ¿la Comisión Local de  
181 Emergencias, puede hacer una inspección o intervención? Hago la inquietud porque el día de hoy me  
182 llamó el propietario el señor Rafael Ángel Rojas fontanero de San Antonio ubicada su propiedad entre la  
183 Calle Murciélago y la Calle principal camino a San Roque, además de esta persona hay otro caso que está  
184 en la misma situación, lo preocupante es que las casas están en peligro de derrumbarse y llevarse otra  
185 casa que se encuentra más abajo.

186

187 El Vicealcalde le indica que hará la inspección respectiva.

188

189 **ARTICULO 16.** La Regidora Alicia Alfaro pregunta que el Vicealcalde le mencionó anteriormente que  
190 mandara una nota a la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencia por parte de la  
191 Asociación de Desarrollo Integral de Candelaria, sin embargo ya se había tomado el acuerdo de solicitarle  
192 a Ing. Francisco Elizondo que fuera realizando el diseño de protección del Salón Comunal de Candelaria, la  
193 pregunta sería que si aunado a ello siempre se podría mandar la nota.

194

195 El Vicealcalde le menciona que no habría problema en realizar la nota porque ya sería una solicitud a nivel  
196 de Asociación y no de la Municipalidad.

197

198

## **CAPITULO Nº 8**

### **INFORME DE LA ALCALDESA**

199

200

201 **ARTICULO 17.**

202

203 **PUNTO 1**

204

205 Según **ACUERDO SO-30-353-2011.** Donde se autoriza la creación de la Asociación Solidarista, y la  
206 autorización del traslado de la provisión de cesantía a la cuenta de cada funcionario a la Asociación.  
207 Agregarle que se disponga que sea de 5.3 % y que regirá partir de que sea conformada.

208 **ACUERDO SO-33-375-2011.** El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga Marta Corrales a  
209 realizar el traslado de la provisión de cesantía a la cuenta de cada funcionario de la Municipalidad a la  
210 Asociación Solidarista el cual será de 5.3 % y que regirá partir de que sea conformada. Acuerdo en  
211 firme.-

212 **PUNTO 2**

213 Solicito acuerdo Municipal para declarar infructuosa la licitación abreviada N° 2011LN-000002-PM.

214

215 Por Unanimidad la dispensa del dictamen, por el fondo y Aprobación definitiva, se acoge y se aprueba la  
216 moción presentada por la Alcaldesa Municipal. Se acuerda:

217

218 **ACUERDO SO-33-376-2011.** DECLARAR INFRUCTUOSA LA LICITACION ABREVIADA N° 2011LN-000002-PM.

219

220 **RESULTANDO**

221

222 1. Que el Oficio N°ATGV-MN-SMP-049-11 de fecha 20 de junio del 2011, recomendó la apertura de  
223 un proceso concursal para ejecutar el carpeteo de varios caminos del cantón, que urge su atención  
224 inmediata. Y para la colocación de la mezcla asfáltica se requiere la contratación de equipo, y personal  
225 especializado.

226 2. La Proveduría Institucional avisa que recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 5 de agosto  
227 para la Licitación Abreviada N°2011LN-000002-PM "COLOCACION DE 1.846,15 TONELADAS DE MEZCLA  
228 ASFALTICA Y ALQUILER DE 160 HORAS DE COMPACTADORA".

229 3. Que de acuerdo al Acta de las 10 horas del 5 de agosto del 2011, se procedió a la apertura de las  
230 ofertas para la licitación citada.

231 4. Que existen requisitos técnicos objetivos que debía atenderse por parte de los participantes, "El  
232 punto 2.10 Inadmisibilidad de las Ofertas. Serán inadmisibles las ofertas que no presenten el presupuesto  
233 detallado y completo de la obra o que incumplan con la presentación de la garantía de participación, en  
234 los términos establecidos en el presente cartel y en RLCA"; y "El punto 9 Especificaciones Técnicas. (...)  
235 Para la contratación de 160 horas compactadora: Solo se aceptará compactadoras con las siguientes  
236 características: Compactadora para lastrado entre 4 a 8 toneladas. Compactadora modelo 2001 o  
237 superior". Siendo requisito de admisibilidad de condición invariable y mínimos de aceptación no  
238 atendidos por los oferentes, debiéndose recomendar declarar infructuosa la licitación supra.

239

#### 240 **CONSIDERANDO**

241

242 PRIMERO. EL DOCUMENTO CARTELARIO: Es menester orientarnos a que en materia de contratación  
243 administrativa se destacan los principios rectores, como son los de eficiencia y eficacia, aplicados a este  
244 caso en particular. El principio de eficiencia es el garante de todo procedimiento debiéndose atender a la  
245 selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, definiendo para ello una  
246 serie de reglas claras, precisas y objetivas de conocimiento previo para todos los potenciales oferentes. En  
247 las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma, artículos 4 de la Ley de Contratación  
248 Administrativa y 2 de su reglamento. Aparejado a este principio se encuentra los de legalidad y seguridad  
249 jurídica, los cuales son de aplicación de todo funcionario en los procedimientos concursales al existir  
250 regulaciones específicas para cada uno de ellos.

251

252 Es por ello, que en los procesos concursales requiere de un documento cartelario, donde se manifiesten  
253 las reglas claras que lo conforma, a efectos de garantizar la selección de la mejor oferta dentro del marco  
254 de legalidad y seguridad para los participantes, con el fin de que sepan cuáles serán de previo las reglas  
255 del concurso no van a ser variadas en forma antojadiza. Entonces, tenemos que en documento cartelario  
256 se fijan las características técnicas que componen el objeto, y se constituye un cuerpo de especificaciones  
257 técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar.

258

259 En similar sentido esta Contraloría General ha destacado la importancia que, para el adecuado desarrollo  
260 de un procedimiento concursal, tiene un cartel bien elaborado, en especial la inclusión de reglas técnicas  
261 clara y bien fundamentada; así la resolución RSL 50-97 de las 10:30 del 7 de marzo de 1997, en lo  
262 conducente indicó:

263

264 "La trascendencia del pliego de condiciones radica, fundamentalmente, en constituir el reglamento  
265 específico de la contratación que se tramita y, por ende, el instrumento idóneo para definir, en términos  
266 técnicos, claros, suficientes, concretos, objetivos y amplios, las reglas que van a prevalecer en la  
267 tramitación del negocio. Mediante el cartel, se dan a conocer todas las condiciones y especificaciones que  
268 se consideren de importancia para promover una amplia e igualitaria participación en el concurso,  
269 propósito que solo es factible de alcanzar cuando, además de lograrse un adecuado planteamiento del  
270 negocio (objeto y términos bajo los cuales se debe ofrecer), se fijan reglas claras para seleccionar al  
271 ganador de la competencia." (el destacado no corresponde al original)

272

273 SEGUNDO. REQUISITOS MINIMOS DEL CARTEL: A nivel cartelario la Municipalidad fijó y comunicación con  
274 antelación los requisitos técnicos objetivos que debía atenderse los participantes, nótese: "El punto 2.10  
275 Inadmisibilidad de las Ofertas. Serán inadmisibles las ofertas que no presenten el presupuesto detallado y  
276 completo de la obra o que incumplan con la presentación de la garantía de participación, en los términos  
277 establecidos en el presente cartel y en RLCA". "El punto 9 Especificaciones Técnicas. (...) Para la  
278 contratación de 160 horas compactadora: Solo se aceptará compactadoras con las siguientes  
279 características: Compactadora para lastrado entre 4 a 8 toneladas. Compactadora modelo 2001 o  
280 superior". (Los resaltados son propios).

281

282 Puede deducirse que nos encontramos ante un caso de condición invariable, toda vez que exige el  
283 cumplimiento obligatorio de requisitos orientados a satisfacer la selección de la oferta más conveniente a  
284 los intereses de la Administración (artículo 54 RLCA). Entonces, el oferente estaba obligado en primera

285 instancia, a describir en forma completa a partir del cartel, las características del objeto que cotiza, junto a  
286 un desglose del presupuesto y completo de las obras a emprender.  
287 Al fijarse el parámetro técnico objetivo para la valoración de la oferta, es causal de exclusión del oferente  
288 por incumplimiento fijado en el cartel. La Municipalidad dispuso de tal parámetro para garantizarse que  
289 todos los oferentes ofrecieran los costos globales, directos e indirectos, imprevistos, administración,  
290 utilidad y precio unitario total. Siendo un presupuesto detallado necesario en una obra de esta naturaleza  
291 no sólo como el justificante del precio cotizado (de dónde se obtuvo) sino también como herramienta  
292 esencial para administrar la ejecución del proyecto. Sin ese presupuesto, cómo saber cuándo procede un  
293 reajuste de precios o si la empresa está cumpliendo con lo ofrecido.

294  
295 No es desconocido por la Administración sobre el derecho del oferente a que se reconozca en forma  
296 retroactiva el reajuste de precios a la fecha a la que se presentó su gestión debidamente fundamentada.  
297 Además, de lo anterior, la Municipalidad solicita el presupuesto detallado y desglosado afín de  
298 contrastarlo con el presupuesto hecho por la Municipalidad, ello a determinar si se está en presencia de  
299 un precio ruinoso. Otro aspecto en segunda instancia a tomar en cuenta es con respecto al modelo de la  
300 compactadora, de plena prueba que es demostrable con el título que acredita la propiedad a nombre del  
301 oferente. Y de no ser así, el cartel de este concurso no dispuso alguna imposibilidad a la libre participación  
302 del oferente de ofrecer un listado de las empresas a las que planea subcontratar para poder contar con el  
303 equipo que señala el cartel. La Administración lo que exige es un requisito mínimo de modo que el  
304 oferente tendría toda la libertad de ofrecer una compactadora con un modelo superior propia o  
305 subcontratada para acceder al documento cartelario. Es claro que la Administración solicitó  
306 requerimientos mínimos que no excluyen a ningún oferente de participar y ofrecer las mejores  
307 condiciones que superen esos mínimos, y que así lo dispone expresamente dentro de las cláusulas en  
308 cuestión.

309  
310 Resolver contrario a lo que los oferentes disponen, y admitirse un equipo con un modelo menor al  
311 especificado en el cartel, atentaría contra el principio de legalidad, debido proceso, eficiencia e igualdad  
312 de oportunidades. Por eso, la exclusión de algún oferente por en estas condiciones no se fundamenta en  
313 una mera opinión sino a un adecuado criterio conocido por los oferentes de previo contenido en el  
314 documento cartelario, obedece a un criterio técnico, fundamentado en los principios de eficiencia,  
315 legalidad y seguridad jurídica.

316  
317 **POR TANTO**

318  
319 El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos, normas jurídicas expuestas, resuelve:  
320 PRIMERO: Declarar infructuosa la Licitación Abreviada N° 2011LN-000002-PM para la colocación de  
321 mezcla asfáltica y alquiler de 160 horas compactadora, por incumplirse por parte de los oferentes con  
322 requisitos de admisibilidad y requisitos mínimos enunciado en el cartel. SEGUNDO: Autorizar a la señora  
323 Alcaldesa Municipal ha realizar un nuevo proceso de licitación, ajustándose a los principios rectores  
324 garantes del proceso de contratación administrativa, como son los de eficiencia y eficacia. Atendiendo al  
325 artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa que dispone: "Todos los actos a la actividad de  
326 contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los  
327 objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a  
328 partir de uso eficiente de los recursos institucionales.." En similar sentido lo expresado por la Contraloría  
329 General de la República, mediante su Resolución RSL-50-97 de las 10:30 horas del 7 de marzo de 1997. Lo  
330 procedente es notificar el resultado de lo analizado por este Órgano Colegiado y se le ordena a la  
331 Secretaria del Concejo Municipal comunique en forma inmediata a la Administración, ajuste lo que aquí se  
332 ordena. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

333  
334 **PUNTO 3**

335  
336 Se recibe el oficio ATC-DA-184-2011 suscrita por el señor Gilberto M. Carranza Morales Director  
337 Administrativo de la Asociación de Talita- Cumi de Naranjo, en la cual solicitan acuerdo municipal para que  
338 la Municipalidad les done estañones de emulsión en desuso y otra chatarra que se encuentra en el lote  
339 contiguo al plantel municipal, donde estarán desarrollando parte de los proyectos de la asociación con  
340 recursos donados por la Embajada del Japón y que en su oportunidad le comentamos brevemente. Es por  
341 ello que solicito autorización para realizar tal donación.

342

343 **ACUERDO SO-33-377-2011. El Concejo Municipal autoriza a la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez a**  
344 **realizar la donación de: estañotes de emulsión en desuso y otra chatarra que se encuentra en el lote**  
345 **contiguo al plantel municipal a la Asociación de Talita- Cumi de Naranjo. Acuerdo en firme.**  
346

347  
348 **PUNTO 4**  
349

350 Una vez conocido el IV Informe donde se presente la propuesta preliminar para el estudio Plan Regulador  
351 del Cantón de Naranjo presentado por la empresa ECOPLAN y vista las observaciones solicitadas por la  
352 Comisión Técnica y avaladas por este Concejo las cuales fueron remitidas a la empresa para su  
353 pronunciamiento e incorporación al V Informe; le solicito al Concejo Municipal proceda a gestionar la  
354 cancelación del cuarto desembolso ante MIDEPLAN según factura N° 599 por un monto de  
355 ¢ 10.671.886,25.  
356

357 **ACUERDO SO-33-378-2011. El Concejo Municipal acuerda gestionar la cancelación del cuarto**  
358 **desembolso ante MIDEPLAN según factura N° 599 por un monto de ¢ 10.671.886,25. Acuerdo en firme.**  
359

360 **PUNTO 5**  
361

362 Se recibe el oficio DG0264-2011 suscrito por el Lic. Marvin Cordero Soto con el VºB DEL Ing. Alejandro  
363 Molina Solís Director de Obras Públicas del MOPT en la cual invitan al “Taller para la Formulación  
364 Consensuada con las Municipalidades de los Convenios de Participación Programa BID- PRVCI”, dicha  
365 actividad se realizará el 02 de septiembre del año en curso de 8:00a.m a 12:00 m.d en el lugar que  
366 oportunamente se comunicará. Lo anterior en virtud de la probable aprobación en la Asamblea  
367 Legislativa, del Expediente Legislativo N° 18.003 denominado “Aprobación del Contrato del Préstamo N°  
368 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el BID celebrado al amparo del Convenio de Cooperación  
369 para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-1007) para financiar el primer programa para la Red  
370 Vial Cantonal (PRVC I)”. Además extienden la invitación al Presidente Municipal o en su ausencia un  
371 Regidor Propietario, un miembro de la Junta Vial Cantonal y el Ingeniero de la UTGV.  
372

373 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del informe de la Alcaldesa.**  
374

375 **PUNTO 6**  
376

377 Se recibe Oficio No 12-A5-DSM-MN-11, suscrito por Elio Vargas Rodríguez- Supervisor de servicios  
378 municipales, dirigido al Vicealcalde en contestación al comentario del Regidor Carlos Alfaro. El cual  
379 literalmente:

380 Por medio de la presente deseo expresarle mi preocupación , ya que escuché que algún miembro del  
381 Concejo Municipal , insinuó eliminar la parrilla que la municipalidad instaló en el cauce de la quebrada San  
382 Lucas, hace aproximadamente 6 años por medio del departamento que estaba a mi cargo. en la  
383 Quebrada San Lucas, 15 metros antes del puente de la entrada principal al sector del IMAS.

384 La Parrilla se colocó precisamente para recoger todos los desechos que bajan en invierno por esa  
385 quebrada , constituidos por escombros , troncos , llantas y cañas de bambú , que anteriormente  
386 ingresaban en la boca del puente , tipo arco y se atascaba en ese sitio estrecho , lo que hacía que subiera  
387 el nivel del agua, casi hasta la altura de la carretera , poniendo en peligro todas las casas de ese sector , y  
388 principalmente un taller de los hermanos Fallas que construyeron sobre el cauce de la quebrada con la  
389 tolerancia Municipal , y también podría colapsar el mismo puente ,

390 Con la solución que se dio en ese entonces y hasta la fecha terminamos con ese problema. La maya o  
391 parrilla, se construyó en un sitio que permite recoger los desechos, por parte de nuestros funcionarios sin  
392 tanta dificultad, ya que el material no se entrelaza con la presión del agua como lo hacía antes, debajo de  
393 la boca de entrada del puente.

394 Hoy en día se monitorea el nivel de los desechos arrastrados por el agua y se sacan periódicamente  
395 cuando así se amerite, es ilógico que se pretenda eliminar algo , que está haciendo una función de  
396 protección a los ciudadanos de ese lugar , para quién estamos legislando o en donde queda el sentido  
397 común de esa persona , sí en el pasado ,se permitió esa construcción e inclusive se otorgó una patente de

398 taller, porqué no se actuó en ese entonces , o que dé una solución alternativa para solucionar, lo que para  
399 él es un problema o proyecto a desarrollar

400 Para su apoyo a mí preocupación le adjunto foto de la parrilla y el material que se recoge en el sitio , el  
401 cual se extrae por un lote municipal, en donde se ubica el tanque séptico del IMAS el cual está bien  
402 protegido por muro de contención .

403 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 6 del informe de la Alcaldesa.**

404

405 **PUNTO 7**

406 En base a que andamos buscando la manera de recaudar fondos económicos le solicitamos al Asesor Legal  
407 la estimación de los casos que se ganará o perderá hasta el 31 de diciembre del 2012 por parte de la  
408 Municipalidad de Naranjo. En respuesta recibí el oficio N° AL-78-2011 suscrito por el Lic. Manuel Segura  
409 donde que se han presentado hasta el día de hoy, las siguientes demandas contra la Municipalidad de  
410 Naranjo: A) Constitucional se tiene 36 demandas, lo Civil se tienen trece casos y en lo Penal se tienen  
411 cinco casos, todos de monto inestimable. B) Laboral se tiene 3 casos, el monto estimado de setenta  
412 millones de colones. C) Se tienen tres casos en sede agraria, su estimación en la demanda es la suma de  
413 cincuenta millones de colones. E) En Transito se tiene cuatro casos, su monto estimado es quinientos mil  
414 colones. F) En lo Contencioso Administrativo, se tiene once casos, el monto estimado es ciento quince  
415 millones seiscientos mil colones. Para un total de montos por demandas la suma de doscientos treinta y  
416 seis millones cien mil colones exactos.

417

418 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 7 del informe de la Alcaldesa.**

419

420 **PUNTO 8**

421

422 Me permito informarles que el departamento de Patentes está realizando informes y estudios para poner  
423 al día a los morosos, sin embargo como espera el pueblo de Naranjo que salgamos a flote cuando existes  
424 comercios, zapaterías que deben de 8 a 9 años de patentes, donde está la conciencia de estas personas  
425 que para exigir son número 1 pero para pagar sus impuestos no, la próxima sesión pasaré el informe de la  
426 lista de personas y comercios, sin embargo no puede ser retroactivo sino desde el momento que se va  
427 nuevamente a seguir cobrando, aquí nos damos cuenta de la falta de liderazgo por parte de las personas  
428 anteriormente encargadas de realizar estos cobros y del gobierno anterior.

429

430 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 8 del informe de la Alcaldesa.**

431

432 **PUNTO 9**

433

434 Me permito solicitarles acuerdo municipal solicitando al Tribunal Contencioso Administrativo  
435 desistimiento del veto presentado por parte del Alcalde Municipal de turno, Expediente N° 11-1276-1027-  
436 CA, contra el acuerdo municipal SO-01-009-2011 de la Sesión Ordinaria N° 01 del 3 de enero del 2011, y el  
437 acuerdo SO-03-028-2011 de la Sesión Ordinaria N° 3 del 17 de enero del 2011, manifestando que la  
438 Contraloría General de la República, se declaró incompetente para realizar tal investigación los acuerdos  
439 supracitados mismos que quedaron jurídicamente insubsistentes sea inatendibles por lógica. Lo  
440 precedente es darle la razón al Alcalde Municipal y solicitar el desistimiento del veto presentado.

441

442 **ACUERDO SO-33-379-2011. El Concejo Municipal acuerda solicitar al Tribunal Contencioso**  
443 **Administrativo desistimiento del veto presentado por parte del Alcalde Municipal de turno, Expediente**  
444 **N° 11-1276-1027-CA, contra el acuerdo municipal SO-01-009-2011 de la Sesión Ordinaria N° 01 del 3 de**  
445 **enero del 2011, y el acuerdo SO-03-028-2011 de la Sesión Ordinaria N° 3 del 17 de enero del 2011,**  
446 **manifestando que la Contraloría General de la República, se declaró incompetente para realizar tal**  
447 **investigación los acuerdos supracitados mismos que quedaron jurídicamente insubsistentes sea**  
448 **inatendibles por lógica. Lo precedente es darle la razón al Alcalde Municipal y solicitar el desistimiento**  
449 **del veto presentado. Acuerdo en firme.-**

450

451 **PUNTO 10**

452 Me permito informarles que recibí correo electrónico del señor Alex Gutiérrez de la Dirección General del  
453 Servicio Civil, con respecto al estudio de la reestructuración, en la cual informa que en estos momentos  
454 está en manos de Asesoría Jurídica de la Dirección, una vez que le den el visto bueno. Se le remite al IFAM



455 para la firma del Ministro de Descentralización y la Asesoría Jurídica del IFAM y luego a Uds. para que la  
456 firme la Alcaldesa y la refrende la Asesoría Jurídica de esa Corporación, después retorna a la Dirección  
457 para el refrendo de la Asesoría de la DGSC. En este momento tenemos un problema adicional, producto  
458 del cierre de FOMUDE quien nos facilitaba los gastos de alimentación, aspecto que va asumir el IFAM,  
459 pero debe realizar algunos tramites internos que a la fecha esta en proceso. Una vez resuelto esta  
460 situación concertaremos la primera reunión que yo espero que sea pronto.

461

462 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 10 del informe de la Alcaldesa.**

463

464 **PUNTO 11**

465 Se recibe oficio N° AT-MN-135-2011 suscrito por el Lic. Ernesto Castro Administrador Tributario en la cual  
466 expone que está consiente del principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución  
467 Política, así como los artículos 11 y 13 de la Ley General de Administración Publica, corresponde a la  
468 Municipalidad aplicar la normativa vigente que regula la materia de transporte remunerado de personas  
469 en vehículo en la modalidad de servicio especial de taxi, en lo referente a licencias municipales para la  
470 explotación de dicha actividad dentro del cantón de Naranjo. No obstante, dado que la aplicación de los  
471 extremos que establece la citada ley es un asunto delicado y complejo, esta Administración Tributaria  
472 procederá a solicitar al Consejo Nacional de Transporte Público certificaciones de cuales son las terminales  
473 oficiales de autobuses y taxis en el Cantón de Naranjo, para efecto de lo establecido en el inciso d) del  
474 artículo 29 de la Ley N° 7929, así mismo, nos certifique los concesionarios en el Cantón de Naranjo de los  
475 servicios especiales de taxi. Cuando se cuente con la información antes descrita, esta Administración  
476 Tributaria procederá conforme derecho corresponda.

477

478 El Regidor Alex Zambrana comenta que se están basando sobre la nota que le enviaron a la alcaldesa los  
479 señores de la directiva de taxi sobre un reglamento en cual indica que los parqueos de porteadores que  
480 ahora su nueva figura es servicio especial de taxi y la limitación de 150 metros como estos señores  
481 indican no es retroactiva para las Empresas que actualmente se encuentren ubicadas antes de que pasara  
482 la nueva ley, si mas bien es para aquellas que a futuro cumplan con estos requisitos, estas empresa  
483 forman parte de la cámara costarricense de porteadores y esta cámara fue la que negocio con el  
484 gobierno y mas bien ya se enviaron todos los requisitos que el gobierno pidió para darles códigos. Y sobre  
485 las patentes las empresas tienen su patente de parqueo y esa cubre todos los vehículos desde que salió la  
486 nueva ley por estos estar en arrendamientos. Esta nota fue seguro enviada por estos señores y no por el  
487 gobierno lo cual ellos internamente en el cantón pueden hacer sus comentarios y enviar cualquier nota, lo  
488 que ya sabemos es que la palabra porteo de personas no existe ahora es servicio especial de taxis ya el  
489 MOPT envió unos documentos para la circulación de cada vehículo de las empresas.

490 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 11 del informe de la Alcaldesa.**

491

492 **PUNTO 12**

493

494 Les informo que ya se realizaron los bacheos frente al Consultorio del Dr. Herrera, sin embargo va a salir  
495 más caro el trabajo porque al parecer hay un tubo reventado y se está filtrando el agua debajo de la Calle,  
496 ahora se va a tener que romper la calle para solucionar el problema.

497

498 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 12 del informe de la Alcaldesa.**

499

500 **PUNTO 13**

501 Cabe resaltar también las cosas buenas que estamos realizando, ejemplo de ello es que ya no se volvió a  
502 escuchar que hay faltantes de agua en el centro o tuberías dañadas, gracias a Dios a la inversión que se  
503 realizó en el centro de Naranjo.

504

505 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 13 del informe de la Alcaldesa.**

506

507 **PUNTO 14**

508

509 Me permito informarles que nos hemos estado reuniendo con el Comité del Mercado para la  
510 buena marcha, para poner al día a los locales están morosos de no acatar se deberá proceder

511 conforme a lo que establece el Reglamento del Mercado Municipal. Teniendo un total de los locales  
512 adeudan la suma de €2.309.711.70 con corte a último de julio del 2011 correspondientes a dicho mes.

513

514 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 14 del informe de la Alcaldesa.**

515

516

517

518 **PUNTO 15**

519 Deseo aclarar que en ningún momento he manifestado que estoy o no estoy de acuerdo con la partida de  
520 la cancha sintética, cualquier dinero es bienvenido y bien recibido para el Cantón de Naranjo. Lo que a mi  
521 me preocupa es de donde van a tomar recursos económicos para después darle mantenimiento a la  
522 cancha, la cual además de eso tiene pocos años de utilidad y después de eso tendríamos que volver a  
523 sembrar el pasto porque no vamos a tener los recursos para poder volver a poner la cancha sintética.  
524 Considero y por mi experiencia en la Asamblea Legislativa que por medio de un presupuesto  
525 extraordinario, ya que sabemos que esta proyecto se encuentra en manos de la Dip. Mireya Zamora para  
526 que presente un cambio de partida, todos somos conscientes de las grandes necesidades que presenta  
527 este Cantón, se podría buscar otras alternativas y prioridades en las cuales invertir esta partida. Sin  
528 embargo lo que quiero que quede claro es que nunca he externado que estoy en desacuerdo con esa  
529 partida.

530

531 El Regidor Alex Zambrana comenta que comparte las palabras de la señora alcaldesa en lo personal me  
532 gusta el deporte y que bonita se viera esta cancha ya sintética pero en naranjo hay mas prioridades para  
533 hacer con esos 150 millones si se pudiera cambiar el destino sería más provechoso como para arreglar  
534 caminos y puentes que se encuentran en muy mal estado, pienso así porque como ando por todos lados  
535 conozco la necesidad de estas, además colocarle sintético a la cancha generaría mas gastos y más  
536 limitaciones para los vecinos. En alguna ocasión quería hacer un comentario de esto pero como la  
537 diputada en una sesión indicó que presentó este proyecto porque fue a la carrera y contaba con todos los  
538 documentos en ese momento, y que ese dinero nada más se tenía que invertir en este proyecto, pero  
539 como la señora alcaldesa dice que si se pueden destinar a otras necesidades y que esta en manos de la  
540 diputada hacerlo pienso que seria lo mejor.

541

542 La Regidora Ruth Solís menciona que comparte la preocupación de la Alcaldesa y del Regidor Alex  
543 Zambrana, sin embargo considera que la recreación y el deporte debe practicarse de manera gratuita con  
544 esto no quiero decir que no es una prioridad, quizás no se debe dar el cambio de la partida, sino más bien  
545 que se invierta también en algún tipo de recreación y no solo en el deporte.

546

547 El Presidente Gilberto Ruiz considera que la Dip. Mireya Zamora tiene sus buenas intenciones para este  
548 Cantón, sin embargo lo más grave como lo dice la señora Alcaldesa una vez invertido el dinero, como se le  
549 va a dar el mantenimiento necesario, considerando que en este momento el Comité de Deportes ni la  
550 Municipalidad cuenta con lo recursos necesarios para darle el mantenimiento adecuado, antes de poner  
551 la cancha lo principal sería reparar la infraestructura del estadio Municipal.

552

553 **PUNTO 16**

554

555 Solicito autorización para aceptar la donación a la Municipalidad de la propiedad número A-45205-9-97  
556 propiedad de la señora Bernardita Hernández Molina cédula 9-059-677.

557

558 **ACUERDO SO-33-379-2011. El Concejo Municipal autoriza a la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez a**  
559 **aceptar la donación de la propiedad número A-45205-9-97 a la Municipalidad de Naranjo, inscrita por**  
560 **la señora Bernardita Hernández Molina cédula 9-059-677. Acuerdo en firme.-**

561

562 **PUNTO 17**

563

564 Le informo que se está convocando a reunión de Hacienda y Presupuesto para este Jueves 18 de agosto a  
565 las 9:00 a.m. en el Despacho Municipal.

566

567

#### CAPITULO Nº 9

568

#### **INFORME DEL PRESIDENTE**

569

570 **ARTICULO 18:** No Hubo.

571

**CAPITULO N° 10.**

572 **ARTICULO 19:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del  
573 dieciséis de Agosto del año dos mil once.

574

575

576

577

578

Gilberto Ruiz Vargas

Gabriela López Vargas

579

Presidente

Secretaria Interina

580

581

582

583

584

585

Olga Marta Corrales Sánchez

586

Alcaldesa